

C. 105 10  
05200  
16/06/11

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
Ley:*

ARTICULO 1°.- El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda realizarán una acuñación de una moneda conmemorativa con la imagen del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza", al cumplirse en el año 2009 el 160° aniversario de su creación.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES,  
A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



BANCO C. E. N° 26636

*[Handwritten signatures and scribbles]*